El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, con fundamento en los artículos 28, párrafos tercero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 48, fracción II y 91, fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 23 del Reglamento de Cabildo de Chiautla, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con el propósito de promover los valores cívicos y el conocimiento de la administración pública como cultura democrática entre la población infantil

CONVOCA

A LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

Con el tema CABILDO INFANTIL, por lo que se invita a participar a las instituciones escolares públicas y privadas de Educación Primaria del Municipio de Chiautla, Estado de México, para que, a través de un estudiante de sexto grado, formen parte de éste, considerando las siguientes

BASES

Primera.
El Cabildo Infantil se llevará a cabo durante la segunda sesión de cabildo abierta, siendo esta práctica un mecanismo de Participación Ciudadana interactiva, mediante el cual se pretende involucrar a las niñas y niños del municipio en la cultura cívica.

Segunda.
Podrán participar las niñas y los niños que estudien el sexto grado de educación primaria en una Escuela Pública o Privada del Municipio de Chiautla, Estado de México.

Tercera.
El cabildo infantil se integrará por un Presidente, una Sindica; cuatro regidoras, tres regidores; y una Secretaria del Ayuntamiento.

Cuarta.
El Gobierno Municipal garantizará la libertad de expresión de las o los menores participantes en la Segunda Sesión Abierta de Cabildo.

Quinta.
Considerando que el derecho a la participación es uno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, establecido en la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, esta convocatoria invita a desarrollar una propuesta de cambios positivos con uno de los siguientes temas a elegir:

a. Bullying y violencia cibernética en las escuelas
b. Maltrato animal
c. Calentamiento global y cambio climático
d. Basura de los productos en empaques desechables (plásticos, unicel y enlatados)
e. Cuidado del agua
f. Nutrición y comida chatarra.
g. Seguridad Pública
h. Los niños y las adicciones

La estructura y redacción del escrito tendrá una extensión máxima de dos cuartillas.

Sexta.
Requisitos:
Las niñas y los niños interesados, en formar parte del cabildo infantil 2025, deberán:

a. Presentar solicitud escrita, explicando por qué quiere formar parte del cabildo infantil.

La solicitud es mediante escrito libre y deberá incluir nombre completo del solicitante, así como nombre, firma y número de contacto de la madre, padre o tutor.

b. Autorizaciones firmadas por la madre, padre o tutor (se proporcionarán en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento)
c. Credencial de elector con fotografía de la madre, padre o tutor
d. Constancia de estudios o documento que acredite que es alumno del sexto grado de una Escuela Primaria del Municipio de Chiautla, Estado de México.

De la asignación de cargos:
Todos los participantes podrán participar en el desarrollo de la sesión de cabildo abierto, ocupando alguno de los cargos con los que se integrará el Cabildo infantil.
Para ocupar los cargo en el Cabildo infantil, se tomará en cuenta la propuesta presentada, considerando:

a. Originalidad
b. Contenido y propuesta

Del comité seleccionador
Será el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chiautla, Estado de México y los integrantes del Ayuntamiento.

Séptima.
La segunda Sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día 08 de mayo del presente año, misma que será presidida por el Ayuntamiento Constitucional y el Cabildo Infantil, en la Sala de Cabildos ubicada en el Palacio Municipal, sito Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Chiautla, Estado de México.

Transitorios

Primero. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla, Estado de México.

Segundo. Los datos personales recabados por el Gobierno de Chiautla, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Publíquese en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Chiautla, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.